

TOMO: CXX

REGISTRO: 94

FOLIO: 101

RIO GALLEGOS, 3\ de enero de 2022.-

## Y VISTO:

La resolución dictada por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia registrada al Tomo CCXXVII, Reg. 117, Folio 181/186, del 27 de agosto de 2021; y

## **CONSIDERANDO:**

I.- Que, mediante dicha resolución el Tribunal Superior de Justicia estableció, en lo que aquí interesa, que el horario laboral de atención al público sería de 7.30 a 13.00 horas (cfr. pto. resolutivo 2° resol. cit.). Asimismo facultó a Magistrados/as y Funcionarios/as a organizar la prestación presencial del servicio de justicia mediante el uso del turno vespertino, siempre y cuando la cantidad de Agentes con la que se contara excediera la cantidad máxima permitida, y no fuere posible la realización de teletrabajo. En dicho marco dispuso que, de recurrirse a tal modalidad de trabajo, ésta debía ser previamente consensuada con los/as Agentes y usarse la franja horaria de 13.30 a 19.00 hs. para la prestación del servicio durante dicho turno (cfr. pto. resolutivo 9° resol. cit.).-

En este sentido, y a los fines de continuar avanzando gradual y progresivamente hacia la total normalización del servicio de justicia, resulta oportuno y conveniente modificar los puntos resolutivos 2° y 9° de la resolución registrada al Tomo CCXXVII, Reg. 117, Folio 181/186, del 27 de agosto de 2021; y establecer que a partir del 2 febrero de 2022 el horario laboral de atención al público será de 7.00 a 13.00 hs. De igual modo corresponde establecer que, para el caso que deba recurrirse al turno vespertino -en los términos y condiciones dispuestos en la ya citada resolución del 27 de agosto de 2021-, se deberá utilizar la franja horaria de 13.00 a 19.00 hs. para la prestación del servicio durante dicho turno.-

Cabe hacer saber que las resoluciones registradas al Tomo CCXXVII, Reg. 117, Folio 181/186, del 27 de agosto de 2021, y al Tomo CCXXVIII, Reg. 30, Folio 41/43, del 20 de octubre de 2021, continúan teniendo plena vigencia en todo lo que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.-

II.- Finalmente corresponde exhortar enfáticamente a la totalidad de los/as Magistrados/as, Funcionarios/as, y Empleados/as que prestan funciones en las dependencias judiciales o administrativas del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz a que den estricto cumplimiento a los protocolos, recomendaciones y normativas sanitarias dictadas y a dictarse por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales con competencia en la materia, a fin de evitar la propagación de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2.-

Por ello, habiendo sido consensuada la presente resolución con los/as demás integrantes del Alto Cuerpo y conforme las atribuciones del art. 34 de la Ley Provincial Nº Uno (según texto ordenado Ley Nº 1.600 y sus modificatorias), el Sr. Vocal A/C de la Presidencia del Cuerpo, Dr. Daniel Mauricio MARIANI, "ad-referéndum" del EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,

## **RESUELVE:**

- 1°) ESTABLECER que a partir del 2 febrero de 2022 el horario laboral de atención al público será de 7.00 a 13.00 hs.-
- **2°) ESTABLECER** que para el caso que deba recurrirse al turno vespertino -en los términos y condiciones dispuestos en la resolución inscripta al Tomo CCXXVII, Reg. 117, Folio 181/186, del 27 de agosto de 2021- se deberá utilizar la franja horaria de 13.00 a 19.00 hs. para la prestación del servicio durante dicho turno.-
- 3°) HACER SABER que las resoluciones registradas al Tomo CCXXVII, Reg. 117, Folio 181/186, del 27 de agosto de 2021, y al Tomo CCXXVIII, Reg. 30, Folio 41/43, del 20 de octubre de 2021, continúan teniendo plena vigencia en todo lo que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.-
- 4°) EXHORTAR ENFÁTICAMENTE a la totalidad de los/as Magistrados/as, Funcionarios/as, y Empleados/as que prestan funciones en las dependencias judiciales o administrativas del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz a que den estricto cumplimiento a los protocolos, recomendaciones y normativas sanitarias dictadas y a dictarse por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales con competencia en la materia, a fin de evitar la propagación de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2.-
- 5°) Regístrese. Comuníquese. Notifíquese al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz. Publíquese en la página web de este Poder Judicial. Tomen nota Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia, Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Dirección General de Administración y Dirección de Informática.-

ANIEL MAYRICIO MARIANI Vocal Tribural Superior de Justicia

Friburial Superior de Justic A/C de Presidencia

ALEJANDRA SOLEDAD SANCHEZ

Oficial Mayor Dirección Gral, de Gestion Administrativa y RR.HH Excmo. Tribunal Superior de Justicia